

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE F., JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nº 20.924

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Decreto N° 7 de 17 de septiembre de 1987, por el cual se modifica el Decreto N° 49 de 11 de febrero de 1972.

Decreto N° 42 de 19 de octubre de 1987, por el cual se exige a las alternadoras someterse a los exámenes de anticuerpos contra HIV y VDRL (de detección del SIDA y de Sífilis).

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO N° 7

DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1987
Por el cual se modifica el Decreto N° 49

de 11 de febrero de 1972.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO CAPITAL,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud está realizando acciones y tareas de prioridad con respecto a la prevención de la enfermedad denominada "Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.)".

Que con tal propósito, dicho Ministerio ha solicitado a la Alcaldía del Distrito Capital la colaboración y participación en la tarea de prevención de esa enfermedad, para lo cual ha requerido que esta entidad modifique el Decreto Alcaldicio que establece los requisitos para obtener carnets de alternadoras, baillarinas y en general de mujeres que trabajan en cantinas, burdeles, pensiones, hoteles y otros centros de diversión análogo;

Que esta Alcaldía considera de suma importancia la colaboración puesta, por su importancia para la preservación de la salud de la colectividad;

Por tanto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo Segundo del Decreto Alcaldicio N° 49 de 4 de febrero de 1972, quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: Para la obtención de dicho carnet o tarjeta de identificación, el propietario o representante legal del establecimiento donde ha de prestar servicios o frecuentará la respectiva persona, deberá presentar una solicitud mediante memorial confeccionado en papel sellado, suscrita por aquél, al igual que por la persona que brindará sus servicios o frecuentan el establecimiento correspondiente; y dicha solicitud incluirá las generales tanto del propietario o representante legal, como de la persona interesada, indicando en forma precisa las funciones que la misma desempeñará.

A la solicitud de carnet o tarjeta de identificación deberán adjuntarse los siguientes documentos relativos a la persona interesada:

a)Historial Penal y Político, el cual deberá ser expedido por el Departamento Nacional de Investigaciones en Papel Sellado.

b)Certificado médico expedido por un Centro Oficial de Salud, señalando que el solicitante no sufre enfermedad infectocontagiosa alguna, debiendo acreditar además que se ha

sometido a exámenes de detección de anticuerpos contra HIV y VDRL. Estos exámenes deberán realizarse cada tres (3) meses obligatoriamente.

c)Cédula de Identidad Personal, o certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil en aquellos casos en que la interesada no ubiere adquirido el derecho de portar cédula.

d)Dos (2) Fotografía tamaño postal;

e)Comprobante de que ha pagado en el Departamento de Recaudación de la Tesorería Municipal el valor del carnet o tarjeta de identificación, de acuerdo con la tasa establecida en los Acuerdos Municipales.

PARAGRAFO: Cuando se trate de personas extranjeras, los requisitos contemplados en el ordinal c de este Artículo serán reemplazados por la siguiente documentación:

a)Documento oficial y válido de identificación personal;

b)Prueba de presencia y permanencia legal en la República de Panamá;"

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comienza a regir a partir de su publicación en la prensa local.

Dado en la ciudad de Panamá, a

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
 Editora Resnación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal 8-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DIFAU DE LEÓN

Subdirectora

LOUIS GABRIEL BOQUIT PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00

En el Exterior B.18.00 más porte cérea Un año en la República: B.36.00

En el Exterior: B.36.00 más porte cérea

Todo pago adelantado

los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE:
LA ALCALDESA,
GILMA NORIEGA DE JURADO

SECRETARIO JUDICIAL, A.I.
Ticdo. CARLOS O. CORDOBA J.

DECRETO N°. 42
 (del 19 de octubre de 1987)

Por el cual se exige a las alternadoras someterse a los exámenes de anticuerpos contra HIV y VDRL (detección del SIDA y de SIFILIS);
EL ALCALDE DEL DISTRITO DE COLÓN en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la enfermedad denominada Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), se ha convertido en un flagelo, que está afectando a la población de todas partes del mundo, no escapando nuestro país y la ciudad de Colón, de tan grave mal;

Que los focos de contagio cada día aumentan, y se requiere mayor control y vigilancia sobre los centros en donde laboran alternadoras, ya que las mismas pueden ser fuente de propagación de esta enfermedad;

Que el Sistema Integrado de Salud de Colón, ha emprendido una constante campaña para la prevención de la enfermedad;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Toda alternadora, bailarinas y en general de mujeres que trabajen en cantinas, burdeles, pensiones, hoteles y otros centros de diversión análogos para obtener el carnet respectivo, deberá someterse

obligatoriamente al examen de anticuerpos HIV y VDRL (detección del SIDA y SIFILIS);

ARTICULO 2°: Cada tres meses, deberán someterse a los exámenes de anticuerpos HIV y VDRL.

ARTICULO 3°: El Municipio de Colón y el Sistema Integrado de Salud de Colón a través de sus inspectores, exigirán el certificado de salud donde debe contemplarse los exámenes de HIV y VDRL expedidos por el Centro oficial de salud.

ARTICULO 4°: El Sistema Integrado de Salud de Colón notificará al Municipio de Colón las personas que no cumplen con estas disposiciones para su correspondiente sanción y por otra parte, las que se tengan que suspender por examen de resultado positivo.

ARTICULO 5°: El Propietario, Administrador o representante legal de cada establecimiento, tiene la obligación de exigirle a cada persona que labore en su local, que regularmente se someta a los exámenes HIV y VDRL. No deberá permitirse que se labore sin haberse sometido a los exámenes señalados. El propietario, Representante Legal, Administrador o Regente, que permita a cualquiera persona laborar sin haberse sometido a los exámenes de anticuerpos HIV y VDRL, será sancionado con multa de B.500.00.

ARTICULO 6°: La persona que labore sin haberse sometido al examen de anticuerpos HIV y VDRL, será sancionada con multa de B.500.00.
ARTICULO N°. 7: Por razones sanitarias el Sistema Integrado de Salud de Colón, mediante Resolución de

Salud y en coordinación con el Municipio de Colón, podrá clausurar temporalmente cualquier establecimiento donde se detecte y compruebe que laboran personas que registran en sus exámenes anticuerpos HIV (SIDA POSITIVA).

ARTICULO N°. 8: Se decretará la detención preventiva de las alternadoras o mujeres que laboren en establecimientos de diversión, hoteles, burdeles, pensiones, cantinas y análogos, que no presenten su certificado de haberse sometido al examen de detección de HIV y VDRL y además de la multa que debe cancelar de acuerdo al artículo 6 del presente decreto, será puesta posteriormente a órdenes de las autoridades del Sistema Integrado de Salud, en donde se le practicará el examen respectivo.

La reincidencia en el no sometimiento al examen provocará pena de arresto hasta por noventa (90) días incompatibles, sin perjuicio de las medidas sanitarias que puedan tomarse.

ARTICULO 9°: Este decreto comenzará a regir a partir de su publicación.

Dado en Colón, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
EL ALCALDE,

Ticdo. JUAN PIDEL MACIAS CEREZO

EL SECRETARIO
VASQUEZ B.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

**CONSEJO MUNICIPAL DE BUGABA
ACUERDO MUNICIPAL NUMERO
CINCUENTA Y TRES (53)
(de 15 de octubre de 1987)**

Por medio del cuál se reglamenta la obtención de carnet por parte de toda persona que se desempeñe como alternadora, bailarina, mesera o mesero, en cantinas, burdeles, pensiones, hoteles, y en otros centros de diversión análogos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, en uso de sus facultades legales, y:

CONSIDERANDO:

a.-Que en la organización Administrativa Jurídica del Distrito de Bugaba no existe reglamentación atinente al desarrollo normativo de la extensión de carnet a las personas que se desempeñen como alternadoras, bailarinas, meseras, o meseros, en cantinas, burdeles, pensiones, hoteles, y en otros centros de diversión análogos.

b.-Que es necesario adecuar el normal manejo de este Renglón de la vivencia Municipal en el sector económico y así mismo contribuir con la prevención de la Salud, por ende se hace imperativo regular esta materia.

ACUERDA:

Artículo Primero: Toda persona que se desempeñe como alternadora, bailarina, mesera, o mesero, en cantinas, burdeles, pensiones, hoteles, y en otros centros de diversión análogos, deberá obtener su carnet de identificación extendido por la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba.

Artículo Segundo: El carnet de que trata el Artículo Primero, para obtenerse deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Presentar constancia de haber obtenido certificado de salud.
b) Constancia de examen de detección de anticuerpos contra el HTV (SIDA) que deberá renovarse cada tres (3) meses.

c) Constancia de haber pagado el valor de la tasa Municipal establecida según el Catastro Municipal.

Artículo Tercero: Establecer que en carnet tendrá la siguiente vigencia:
a) Una duración de tres (3) meses a partir de su expedición.

b) Su renovación sólo procederá cuando haya cumplido con los apar-

tes a, b, c, del Artículo Segundo de este Acuerdo Municipal.

Artículo Cuarto: Se establece, que los Inspectores de Salud del SISTEMA INTEGRADO DE SALUD de Bugaba son las unidades que responderán con su profesionalidad al cumplimiento de la parte vital y de la letra y espíritu de éste Acuerdo y que los Inspectores Municipales y Corregidores de Policía serán entes que contribuirán con el eficaz cumplimiento de este Acuerdo.

Artículo Quinto: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y para los efectos de su aplicación se concede un periodo de ocho (8) días hábiles a partir de su notificación personal.

Dada en el Salón de Sesiones ("ÓVIDIO NOVOA CHAVARRIA") del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba a los quince (15) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

EL PRESIDENTE,

REYES BALTAZAR MIRANDA CASTREJON:

EL SECRETARIO,

EDGARD LOPEZ ESPINOZA

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA. La Concepción, veinte (20) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

SATURNINO CASTILLO JANSEN

**EL SECRETARIO,
FELIZ ANTONIO MORALES**

CONCIERDA CON SU ORIGINAL La Concepción, 20 de octubre de 1987.

**EDGAR LOPEZ ESPINOZA
SECRETARIO**

provincia de los santos
distrito de los santos
consejo municipal
acuerdo n°. 11
(Del 21 de octubre de 1987)

Por medio de la cual se toman ciertas medidas de salud.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICI-

PAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS, en uso de sus facultades legales, y.

CONSIDERANDO:

1.-Que el Ministerio de Salud a través del oficio N° 2404 IMS-AL del 30 de septiembre de 1987, solicita a los Municipios que realicen acciones sobre la enfermedad denominada SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA).

2.-Que es deber de las instituciones estatales participar en la preventión de esta terrible y mortal enfermedad.

3.-Que por razón de lo expuesto se tomarán medidas legales pertinentes dictadas por el Consejo Municipal sobre requisito de examen de detección del anticuerpo del SIDA.

4.-Que por lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE

1.-Que se hace obligatorio un examen general cada tres meses a todas las mujeres que trabajen en cantinas, burdeles, pensiones, hoteles y otros centro de diversión análogos sobre detección del anticuerpo del SIDA.

2.-El incumplimiento de esta disposición se tomará como desacato y se aplicará el peso de la Ley correspondiente.

Dada en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los veintiún (21) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

(FDO.)

H.R. BENEDICTO GUTIERREZ
Presidente del Concejo

(FDO.)

H.R. CAMILO SAEZ
Vicepresidente del Concejo

(FDO.)

H.C. ROBERTO E. COHEN S.
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LOS SANTOS

LOS HONORABLES REPRESENTANTES

(FDO.)

H.R. AMBROSIO BERNAL

(FDO.)

H.R. REYNALDO ALEXIS GALVEZ

(FDO.)

H.R. LISANDRO GOMEZ

(FDO.) H.R. BENIGNO GUTIERREZ	diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.	Oficial. Panamá, 13 de octubre de 1987.
(FDO.) H.R. ROLANDO ELIAS HERRERA	Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.	LUIS ALBERTO SUBIA C. Funcionario Sustanciador
(FDO.) H.R. CONCEPCION PEREZ	Panamá, 24 de septiembre de 1987.	Licda. Janette de Archbold Secretaria. Ad-Hoc. Asesoría Legal
(FDO.) H.R. VALENTIN RODRIGUEZ	LUIS A. SUBIA G. Funcionario Sustanciador	Hago constar que el presente edicto ha sido fijado hoy veinticinco de septiembre de 1987, a las 9:00 a.m.
(FDO.) H.R. ISMAEL SAEZ ESPINO	Secretaria. Ad-Hoc. Asesoría Legal	Lucia Quezada Secretaría
(FDO.) H.R. EZEQUIEL VILLARREAL	Hago constar que el presente edicto ha sido fijado hoy veinticinco de septiembre de 1987, a las 9:00 a.m.	L-440138 (Única publicación)
(FDO.) H.R. LORENZO VILLARREAL	Maria de Murillo Secretaria	
MIRNA ARGELYS BRAVO DE DE FRÍAS SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL	L-440258 (Única publicación)	Ministerio de Hacienda y Tesoro Dirección General de Catastro EDICTO nº. 32
Certifico que la anterior es fiel copia de su original		El Suscrito Director General de Catastro por medio del presente Edicto, al público.
Mirna Bravo de De Frías Secretaria del Concejo		HACE SABER:

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO No. 120

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que ANGEL LARRINAGA B., varón, mayor de edad, panameño, soltero, con cédula de identidad personal No. 8-234-371, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno No. 2,157, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la finca No. 1,723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2,173 y mide 30.00 Mts.

SUR: Calle 5a y mide 30.00 Mts.

ESTE: Lote No. 2,158 y mide 20.00 Mts.

OESTE: Avenida 12 y mide 20.00 Mts.

Superficie: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO No. 156

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que IRACEMA DEL C. GUERRA Q., mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identidad personal No. 8-222-1483, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno No. 2111, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la finca No. 1,723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2214 y mide 20.00 Mts.

SUR: Calle 7 y mide 20.00 Mts.

ESTE: Lote No. 2212 y mide 30.00 Mts.

OESTE: Lote No. 2210 y mide 30.00 Mts.

Superficie: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta

Oficial.
Panamá, 13 de octubre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA C.
Funcionario Sustanciador

Licda. Janette de Archbold
Secretaria. Ad-Hoc.
Asesoría Legal

Hago constar que el presente edicto ha sido fijado hoy veinticinco de septiembre de 1987, a las 9:00 a.m.

Lucia Quezada
Secretaría

L-440138
(Única publicación)

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Dirección General de Catastro
EDICTO nº. 32

El Suscrito Director General de Catastro por medio del presente Edicto, al público.

HACE SABER:

Que DALILA MARIA MADRIÑAN MELENDEZ, mujer mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identidad personal No. 8-235-1968, ha solicitado en Compra a la Nación, el lote de terreno Nº. 2,075, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la finca No. 1,723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 1ra. y mide 20.00 metros.

SUR: Lote Nº. 2,063 y mide 20.00 metros.

ESTE: Lote Nº. 2,074 y mide 30.00 metros.

OESTE: Lote Nº. 2,076 y mide 30.00 metros.

Superficie: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesada se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta

Oficial.
Panamá, 19 de junio de 1987.

Licdo. LAZARO E. RODRIGUEZ M.
Director General

Maria de Murillo
Secretaria
Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 19 de junio de 1987, a las 9:00 a.m.

Maria de Murillo
Secretaria

(L-440215)
Unica publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº. 5 -
CAPIRA
EDICTO Nº. 113-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor EUSEBIO VARGAS JAEN vecino del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº. 7-42-60, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº. 8-102-87, la Adjudicación a Título Oneroso de 19 Has con 4554.53 M2, ubicado en CERRO NEGRO Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyas linderas son los siguientes:
NORTE: Terrenos de Jacinto Gutiérrez.
SUR: Terrenos de José Rodríguez.
ESTE: Terrenos de Jacinto Gutiérrez.
OESTE: Camino servidumbre.

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, CINCO DE NOVIEMBRE de 1987

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ C.I.
965-83
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc

(L-440168)
Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº. 1195

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: Que el señor ROSA EVELIA CASTILLERO, mujer panameña, mayor de edad con residencia en la Barriada Buena Vista, del Barrio Colón, casa Nº. 3731, de oficios domésticos, portadora de la cédula de identidad personal Nº. 2-95-295 en su propio nombre o en representación de su propia persona Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique o Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado BUENA VISTA del barrio, Corregimiento COLON, donde tiene una casa habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Predio de Andrea Barrios con 16.33 mts.
SUR: Predio de Héctor R. Pérez con 24.15 metros.
ESTE: Predio de Moisés Barrios con 22.21 mts.
OESTE: Calle en proyecto con 20.10 mts.
AREA: TOTAL DEL TERRENO Cuatrocientos veintiseis metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (426.14 mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 1 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lado de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúesale sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de octubre de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde:
(fdo) Gastón G. Garrido G.

Director del Depto. de Catastro Mpl.
fdo. TOMAS RICARDO MARINO H.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, 7 de octubre de mil novecientos setenta y siete.

TOMAS RICARDO MARINO H.
Director del Dpto. de Catastro Mpl.

L-437140
Unica publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº. 5,
CAPIRA

EDICTO Nº. 107-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor SERGIO ALONSO vecino del Corregimiento de LA TRINIDAD, Distrito de CAPIRA, portador de la Cédula de Identidad personal Nº. 472-385, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº. 8-051-87, la adjudicación a Título Oneroso de (2) parcelas que forman parte de la Finca Nº. Inscrita al Tomo Nº. Folio Nº. Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 32 Has. con 5366.50 m2, ubicada en el Corregimiento de LA TRINIDAD Distrito de CAPIRA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA Nº. 1: ubicada en LA FLORIDA con una superficie de 32 HAS. CON 5366.50 m2, dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Camino a Gasparilla y Río Trinidad

SUR: Camino a otras fincas

ESTE: Terrenos de Agueda Alonso - Hilario Alonso

OESTE: Terrenos de Inocente Alonso, Patrocinio Delgado y Elias Alonso.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108 del Código Agrario. Este

edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación:

Capiro, dos del mes de octubre de 1987

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ C.I.
965-83
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROMELIA OVALLE DE UBIJILUS
Secretaria Ad-Hoc

(L-43790)
Única publicación

EDICTO N° 135
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que el señor LUIS ERNESTO ESTURAIN MONTERO, varón, panameño, mayor de edad, casado, vendedor, residente en Panamá, Calle B Sandoval No.3A, apto. 503, con cédula de identidad personal No. 8-216-535 en su propio nombre o representante de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano, localizado en el lugar denominado Calle Los Corozales de la barriada La Seda corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194 ocupado por Fidelina Delgado de Nicolas con 30.00 mts.

SUR: Calle Los Corozales con 30.00 mts.

ESTE: Resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 294 ocupado por Leticia Pacheco de Guzmán con 21.20 mts.

OESTE: Resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194 ocupado por Flora del Monte Morón Alonso con 21.20 mts.

Área total del terreno Seiscientos treinta y seis metros cuadrados (636.00M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan sponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por

una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO
JAEN

JEFE DEL DTO. DE CATASTRO
(Fdo.) Sra. CORALIA DE ITU-
RALDE

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, diez de junio de
mil novecientos ochenta y cinco.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
MUNICIPAL

Sra. Coralía de Iturralde
Jefe del Depto. de
Catastro Mpal.

PANAMA REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA N. 5
CAPIRA

EDICTO N° 153
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA.
HACE SABER:

Que el señor ERNESTO JESUS GARCIA DE SEDAS, panameño, mayor de edad, casado, carpintero, residente en este distrito, portador de la cédula de identidad personal No 8-30-830; en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Agua, de la Barriada Corregimiento Balboa, donde hay una casa habitación, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Ocupado por Brigido Henríquez con 14.96 Mts.

Sur: Ocupado por Fermira de Andrade, con 12.09 Mts.

Este: Calle del agua con 12.90 Mts.

Oeste: Ocupado por Genarina T. de Tabaco, con 12.60 Mts.

Área total del terreno ciento setenta y siete metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (177.48).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan sponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por

una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Sr. Victor Moreno J.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

(Fdo.) Sra. Coralía de Iturralde
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. Coralía de Iturralde
Jefe del Dpto. de
Catastro Mpal.

PANAMA REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA N. 5
CAPIRA

EDICTO N° 096-DRA-87
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:
Que el señor ALGAPITO ACEVEDO RIOS, vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal N° 7-52-933, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-0220, la adjudicación a Título Oneroso de 3 HAS. + 0.301.50 Mts. ubicado en LA MITRA, Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE AGUSTO ACEVEDO.

SUR: SEPARADUMBRÉ
ESTE: TERRENO DE ETELVINA NAJUAREZ

OESTE: TERRENO DE AGAPITO ACEVEDO.

Para los efectos legales se filja el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 22 días

del mes de SEPTIEMBRE de 1987

ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
C.I. 965-83
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
SECRETARIA AD-HOC

PANAMA, REPUBLICA DE PA-
NAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RE-
FORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº
5, CAPIRA

EDICTO Nº 098-DRA-87
El Suscrito Funcionario Sustan-
ciador de la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria, en
la Provincia de Panamá, al pú-
blico.

HACE SABER:
Que el señor (a) AGAPITO ACEVEDO RIOS, vecino (a) del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de La Chorrera, portador (a) de la Cédula de identidad personal, N° 7-52-993, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-252-81, la adjudicación a Título Oneroso, de 5 Has. + 3675.49m², ubicado en Hontigulla, Corregimiento de PLAYA LEONA distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Dídimo
Guerra.
SUR: Límite de Alta Marea.
ESTE: Límite de Alta Marea.
OESTE: Terreno de Benjamín
Rios.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en CAPIRA, a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE de 1987.

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ
C.I. 965-83
Funcionario Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc.

PANAMA REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA Nº 5,
CAPIRA

EDICTO Nº 098-DRA-87
El Suscrito Funcionario Sustan-
ciador de la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria, en
la Provincia de Panamá, al pú-
blico.

HACE SABER:
Que el señor AQUILINO ACE-
VEDO FRIAS, vecino del Corre-
gimiento de PLAYA LEONA, Dis-
trito de LA CHORRERA, porta-
dor de la cédula de identidad
personal N° 7-AV-155-977, ha
solicitado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria, me-
diante Solicitud N° 8-0576, la
adjudicación a Título Oneroso
de: 22 HAS. + 3,592.20 M²,
ubicado en LA MITRA, Corre-
gimiento de PLAYA LEONA, Dis-
trito de LA CHORRERA, Provincia
de Panamá, cuyos linderos son
los siguientes:

NORTE: TERRENO DE ELENA
HIDALGO - SERVIDUMBRE - LILI
RIOS.

SUR: TERRENO DE SANTIA-
GO RUIZ
ESTE: CARRETERA A PLAYA
LEONA Y CAMINO A OTRAS
FINCAS.

OESTE: TERRENO DE CASIA-
NO BARPIOS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE de 1987.

ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
C.I. 965-83
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
SECRETARIA AD-HOC

ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO
DE DAVID
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
EDICTO Nº 84

El suscrito ALCALDE MUNICI-

PAL DEL DISTRITO DE DAVID,
en uso de sus facultades lega-
les que le confiere la LEY; al
público en general.

HACE SABER:

Que a este despacho se pre-
senta, FLORENTINO ABREGO
GONZALEZ, varón panameño,
mayor de edad, casado, co-
merciante, residente en David,
portador de la cédula de iden-
tidad personal N° 9-72-301 y
confiere poder especial a la Li-
cenciada ROSALINA ROSS DE
GONZALEZ.

A fin de solicitar TITULO DE
PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL
sobre 2 (dos) lotes de terreno
que posee dentro de los ejidos
de la ciudad, que los mismos
tienen una superficie que a
continuación se describen.

LOTE N° 001, MANZANA
213, Con una superficie de
778.36 (setecientos setenta y
ochos metros cuadrados con
treinta y seis décimetros cuadra-
dos).

UBICACION: BARRIO SAN CRIS-
TOBAL.

Distinguido con los siguien-
tes linderos y medidas:

NORTE: Calle sin nombre y
mide 12.65 mts.

SUR: Línea ferrea y mide
12.75 mts.

ESTE: Florentino Abrego
(Finca 6379) 62.45 mts.

OESTE: Calle sin nombre y
mide 61.39 mts.

LOTE N° 002, MANZANA
213, Con una superficie de
737.24 mts. (setecientos
treinta y siete metros cuadra-
dos con veinticuatro decime-
tros cuadrados).

Ubicacion: BARRIO SAN CRIS-
TOBAL.

Distinguido con los siguien-
tes linderos y medidas:

NORTE: Calle sin nombre y
mide 9.63 mts.

SUR: Línea ferrea y mide
9.54 mts.

ESTE: Calle sin nombre y mide
de 82.72 mts.

OESTE: Florentino Abrego
(Finca 6379) y mide 81.97
mts.

Para comprobar los dere-
chos que le asiste a: FLOREN-
TINO ABREGO GONZALEZ.

Sobre los lotes de terreno
arriba descritos se le recibió
declaración a: RANGEL CON-
GALLEZ, FACUNDO SANCHEZ,
MARIO BARRIA.

Que se fija el presente EDIC-
TO en lugar visible de este des-
pacho por treinta (30) días há-
biles, y copia del mismo se le
entrega al interesado para que
lo haga publicar en un diario
de circulación nacional por
tres días consecutivos.

Dado en la ciudad de David,
los 9 días del mes de octubre
de mil novecientos ochenta y

siete 1987.
Notifíquese El Alcalde
Rogelio Barucco

El Secretario
Alejo Candaleno

La suscrita Secretaria del Departamento de Catastro Municipal
HACE CONSTAR
El anterior escrito es fiel copia de su original.

Esther M. González

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
30-10-87-2359-DORIS

CERTIFICA:

Que la Sociedad Olympus Corporation of Panamá, S.A., se encuentra registrada en la ficha: 018265, Rollo: 000849, Imagen: 0098 desde el cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Que la Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 8018 del 14 de octubre de 1987, otorgada en la Notaría 2da. del Cto. de Panamá, según consta al rollo 22570Imagen: 102, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 29 de octubre de 1987.

Panamá treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete a las 12:02 P.M. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridas las timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L-440082
(Única publicación)

AVISO:

Por medio de la Escritura Pública No. 9952 de 22 de septiembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de octubre de 1987, en la ficha 078686, rollo 22564, imagen 0218, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TRANSMARINE GOODS CARRIERS, S.A."

L-440194
(Única publicación)

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 10854 de 14 de octubre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de octubre de 1987, en la ficha 078782, rollo 22559, imagen 0104, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "GREAT CHALLENGE INVESTING CO., S.A.".

L-440194
(Única publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 10383 de 2 de octubre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de octubre de 1987, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 113739, Rollo 22546, Imagen 0174, ha sido disuelta la sociedad "ROVEREBO CORPORATION".

L-440194
(Única publicación)

COMPRAVENTAS:

AVISO

El señor Lui Sze Ming, portador de la cédula N-16-914 hace saber al público en general que mediante Escritura número 19505 de 29 de octubre de 1987 compri el negocio denominado "Restaurante El Ganador" libre de toda deuda o gravámenes.

(L-437950)
3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "DAMA", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad WAKED INTERNACIONAL, S.A., SR. ABDUL MOHAMED WAKED; para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a

EDITORIA RENOVACION, S. A.

la solicitud de registro de la marca de comercio "DAMA" presentada en su contra por FINANCIERA DE PERFUMERIA S.A., a través de sus apoderados ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 22 de octubre de 1987.

Original
firmado
Licda. Rosaura González M.
Asesora Legal
SICDA,
ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

L-437803
3ra. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido el negocio denominado "Bodega La Cocaña" ubicado en Calle "T" No. 18-121 Nuevo Veranillo, San Miguelito, provincia de Panamá, amparado por la Licencia Comercial Tipo B 16821 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, a nombre de Damaris Elena Montenegro, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-109-499. Esta venta se hace efectiva a partir del día 10 de Noviembre de 1987.

DAMARIS ELENA MONTENEGRO
Céd. 7-109-499

(L-437866)
3era. publicación

AVISO AL PÚBLICO

Yo, Carlos G. Tong Gal, varón, panameño, con cédula de identidad personal N°. 8-57-47, al público hago saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "Mercadito y Bodega Enrique", ubicado en Ave. A y Calle 21, esquina Corregimiento del Chorillo, Distrito de Panamá, a la Señorita Marlene Itzel Tong Santamaría, con cédula 8-259-772.

(L-437812)
2da. Publicación